

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5614 / 1752

Hernández Palacín, Antonio

Tamarite de Litera

1940 - 1942



1752

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA

Expediente núm.

1752

contra

Antonio Hernández Palacín

de Escarate de Litera (Huesca)

Juez Instructor Provincial de

Huesca

Se inició el expediente en

26

de Abril

de 1940

Fallado en

de

de 19

Remitido para ejecución al Juez Civil en

de

de 19



ACUERDO.—Zaragoza ~~veintiocho~~ de ~~abril~~ de mil novecientos ~~cuarenta~~.

Señores

~~el Sr. D. Andrés~~

~~Martín~~

~~Porrazo~~

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad política, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. Antonio Hernandéz Palacín, vecino de Tamarite, en la actualidad huído

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad política contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de ~~Logroño~~ con oficio de remisión solicitando ause de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

J. Santandreu

José M.ª San Agustín

DILIGENCIA.—En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

[Signature]



Revisado el libro provincial correspondiente
y se encuentra en el número 21 de dicho libro.



VIVA FRANCO
ARRIBA ESPAÑA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instrucción Provincial

HUESCA

Núm. 976

Expte. n.º 1.752.

Tengo el honor de acusar re-
cibo a V. I. de la orden de pro-
ceder y testimonio de senten-
cia contra ANTONIO HERNANDEZ PAZ
LACIN como incurso en la
Ley de Responsabilidades Polí-
ticas de 9 de Febrero del co-
rriente año.

Con esta fecha se inicia el
expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos
años.

Huesca a 29 de A b r i l
de 1940.

Año de la Victoria.

El Juez Instructor,

J. V. S. L. Amier



Hmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.

ZARAGOZA



RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial
HUESCA

Núm. _____

ANTONIO HERNANDEZ PA-
LACIN.
EXPEDIENTE N° 1.752

RECEIVED
31 1938
31

4
Ilmo. Sr.

Cumplimentadas cuantas diligencias han sido interesadas por esa Superioridad en su Telegrama Oficial Postal, tengo el honor de remitir nuevamente a V.I. el expediente seguido contra el inculpado anotado al margen, a los fines que proceda.

Dios guarde a V. Ilmos años.
Huesca a 31 de Diciembre de 1940

El Juez Instructor Provl.



Ilmo. Sr. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE

ZARAGOZA

I. t.



RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial de Huesca

Expediente núm. 1.752.

Año 1.940.

Registro entrada núm. 474.

CONTRA

ANTONIO HERRANDEZ PALACIN

TAMARITÉS DE LITERA.

Se inició el 29 de Abril de 1940.

Remitido al Tribunal Regional el 30 de Octubre de 1940

Devuelto el 27. Noviembre. 1940.

Remitido el 31. Diciembre. 1940.

Juez: D. Pascual Vidal Arnáez.

Ufo: Norberto San Vicente

Secretario: D. Isidro Alvarez Iglesias



VIVA ESPAÑA! **VIVA FRANCO!**



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Por estimarse es de la competencia de este Tribunal, remite a V. S. testimonio literal de información relativa a D. **Antonio Hernández Pascón, vecino de Tamarite, en la actualidad huído,**

Expediente n.º 1752

con copia del acuerdo dictado por este Tribunal, para que proceda a instruir con toda actividad el expediente prevenido en el artículo 44 y sus concordantes del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y documentación que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 26 de abril de 1940



R. G. Antón

sr. JUEZ INSTRUCTOR PROVISORIO DE

Huesca

DON JOSE M^a. SAN AGUSTIN MUN, SECRETARIO DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA.

C E R T I F I C O : Que obra en poder de este Tribunal, el informe-denuncia, emitido por la Guardia Civil, y que entre otros particulares, contiene los siguientes:

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE HUESCA.- 2^a COMPANIA.-LINEA DE TAMARITE.- RELACION del personal de los pueblos de la expresada Linea que por su opesidad, incitacion y propaganda, fueron propulsores de la revolucion roja y desertadores cometidos, a los cuales se les considero incurso en el articulo 4^o de la Ley de Responsabilidades Politicas de 9 de febrero de 1929.-

Residencia que tuvieron durante el periodo rojo	N O M B R E	Puesto en que se halla	Medios economicos apropiados	Cargos que desempeñaron, filiacion politica y actuacion con relacion al Alzamiento R ^a .
---	-------------	------------------------	------------------------------	---

Tamarite	ANTONIO HERNANDEZ PALACIN	Enido	15,000ptas.	Izquierdista con anterioridad al Alzamiento, estallido este perteneció al Comité responsable de Asesmanes
----------	---------------------------	-------	-------------	---

Tamarite 28 marzo 1940.- El Jefe de la Linea.-Domingo Nans Puyal.-Rubricado

Concuerda exactamente con los particulares a que me refiero; y para que conste y sirva de cabeza en el expediente contra ANTONIO HERNANDEZ PALACIN espido la presente en Zaragoza a veintiseis de abril de mil novecientos cuarenta.



Jose M^a. San Agustín



ACUERDO.—Zaragoza ~~votación~~ de abril de mil novecientos ~~cuarenta~~

Señores
D. Santandreu
Martín
Portando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad política, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. Antonio Hernández Palencia, vecino de ~~Marito~~, en la actualidad ~~huido~~

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad política contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de ~~Alcañiz~~ con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma M/ el Sr. Presidente, de que certifico. D. Santandreu José M.
D. Santandreu José M.
Fabricados



1 Coja
15 de abril
José M.º San Agustín

PROVIDENCIA

En Huesca a veintinueve de Abril
de mil novecientos cuarenta

Juez
Sr. Vidal

Por recibido la orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, únase con antelación conjuntamente con los documentos que acompaña y acósesse recibo a la Superioridad.

Cítese al inculpado ANTONIO HERNANDEZ PALACIN bajo los apercibimientos legales para el próximo día da a las horas, interesándose informes urgentes del Alcalde, Jefe local de FET y de las JONS, Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil, del pueblo de su vecindad, sobre los extremos a que se refiere la norma segunda del artículo 48 de la ley de 9 de Febrero de 1939.

Lo proveyo y firma S. S. doy fe

J. Vidal
[Firma]

Diligencia.-En el mismo día se acusa recibo al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se cursan oficios al Alcalde, Jefe local de FET y de las JONS, Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil interesando informes del inculpado y se cita a éste bajo los apercibimientos legales. Doy fe

[Firma]

10
5

COMANDO. Huesca
Pto Tamarite Litera

Cumplimentando cuanto se ordena en su superior escrito de fecha 30 de Abril pasado, en el que interesa informes y conducta del vecino de esta población ANTONIO HERNANDEZ PALACIN, y de los bienes que posee, tengo el honor de participar a la respetable y superioridad Autoridad de V.S. que el mencionado individuo siempre fué elemento de ideas extremistas, destacado entre los que con mucha anterioridad al 18 de Julio de 1.936, formaba el sindicato único de esta Población; perteneció al partido radical socialista, único que existía de izquierda en esta población por no existir otro de ideas más avanzadas, durante el Movimiento revolucionario formó parte de los de confianza del Comité, pues si bien no era elemento que entregaba aquel, era sin embargo de los que armados estaba a las órdenes del mismo para ir donde era llamado como persona de toda confianza. No se le conocen bienes algunos.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Tamarite 7 de Mayo de 1.940.

El Comandante del Puesto.

José del Puerto

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas.

HUESCA



AYUNTAMIENTO NACIONAL

TAMARITE DE LITERA
(MUSCA)

Negociado _____

Número 255

Consecuente a su atento escrito de 30 del pasado abril, por el que se interesa antecedentes y conducta del vecino de ésta población Antonio Hernandez Galcán, debo participar a V.S. lo que sigue:

Siempre fué elemento de ideas extranistas, destacado entre los que con mucha anterioridad al 18 de julio de 1936 formaban el Sindicato unico de esta población; perteneció a Partido Radical socialista, unico de izquierda que existía en esta población, por no existir otro de ideas más avanzadas; durante el Movimiento revolucionario, formó parte de los de la confianza del Comité, pues si bien no era elemento que integraba aquel, era sin embargo de los que armados estaban a las ordenes del mismo para ir a donde eran llamados, como persona de toda la confianza; ~~no se le conocen bienes algunos.~~

Dios guarde a V.S. muchos años.
Tamarite de Litera a 4 de mayo 1940
El Alcalde

José Luis

RAMIRO A. FRANCO
LAFERIA SEP/24

JR. Juez Instructor provincial de Responsabilidades Polit.
M u s c a

11
6



Falange Española Tradicionalista

Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA LOCAL

DE

TAMARITE

Registro salida n.º *111*

12 *H*
Saludo a Franco
¡¡ Arriba España!!

Con respecto al informe que en su escrito de fecha 30 del pasado Abril se interesa, relativo a los antecedentes políticos-sociales del vecino ANTONIO HERNANDEZ PALACIN, como igualmente de los bienes de su pertenencia, esta Jefatura emite el siguiente:

Con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional pertenecía al Frente Popular, afiliado a la C.N.T. durante el mismo; era individuo de la confianza absoluta del comité, pertenecía a los grupos armados y de verdadero instinto criminal.

El valor calculado de los bienes de su pertenencia es negativo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Tamarite a 6 de Mayo de 1940.

El Jefe local



Francisco Quella

Ilmo. Sr. Juan de Instrucción de Responsabilidades Políticas

Huesca

Correspondiendo a su estado civil
he de manifestar que he averiguado que

Antonio Hernandez Palacin
que antes del 1936 militó en los partidos de
desorden; durante el glorioso Movimiento
Nacional, se le vió armado seguir a todas
partes donde le llamaba el 'Comité'.

No tiene bienes de fortuna.

Dios que a V. ms. as.

Guatemala a 5 de Mayo de 1960

José Guzmán Pérez
[Signature]



H. Juez Instructor de Respon...
de los... L. Huesca.

... Sr. Juez de Instrucción de Respon...

PROVIDENCIA

En Huesca a _____ días de Mayo
de mil novecientos _____ Cuarenta

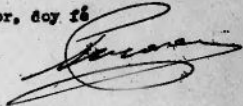
9
14

Juez
Sr. Vidal

Per recibidos los anteriores informes del Alcalde
Comandante del Puerto de la Guardia Civil, Jefe lo-
cal de F&F y de las JONS y Cura Parroco debidamente
cumplimentados unase al expediente de su razon.
Lo proveyo y firma S.S. hoy f&

J. Vidal


Diligencia.- En el mismo dia se cumple lo mandado
en la providencia anterior, hoy f&





Auto.—En Huesca a diez de el Mayo de mil novecientos
veinte.

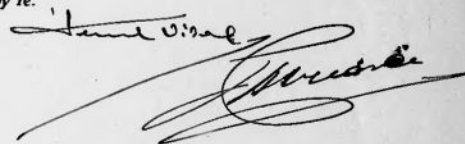
Resultando.—Que de las diligencias practicadas existen indicios racionales para su-
poner que Antonio Hernandez Galcerán es
de ideas izquierdistas.

Considerando.—Que los hechos relatados pudieran estimarse por ahora y sin perjui-
cio como incursos en el apartado _____ del art. 4.º de la ley de Responsa-
bilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939, imputables al inculpado.

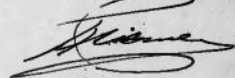
Considerando.—Que a tenor de lo preceptuado en el art. 45 de la indicada Ley, tan
pronto como aparezcan algún indicio racional de responsabilidad para
el inculpado, mandará el Sr. Juez al Boletín Oficial del Estado y la Pro-
vincia, un anuncio de incoación de expediente.

Remítase a los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia el anuncio
que se refiere el art. 45 antes mencionado con los datos consignados en el
artículo 46, y verificada que sea la publicación, extiéndase por el Secre-
tario la diligencia a que alude el párrafo 2.º del artículo 48 de la referi-
da Ley.

Así lo manda y firma el Sr. Juez, D. Pascual Vidal Aznárez, de lo que
yo, el Secretario, doy fe.

Juan Vique


Diligencia.—Seguidamente se remite a los Boletines Oficiales del Estado y la Provin-
cia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.





PROVIDENCIA

En Huesca a diez de Mayo
de mil novecientos cuarenta

16

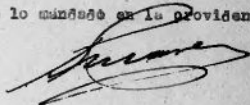
Juez
Sr. Vidal

Constando que el inculpaado se encuentra huido, remítase al juez municipal carta orden para que así lo acredite, y manifieste en su caso, los familiares, del expedientado, de cuyo sostenimiento este venia obligado;

Lo proveyo y rubrica S.S. Hoy fè



Diligencia. En el mismo día se cumple lo mandado en la providencia anterior. Hoy fè



DILIGENCIA

En Huesca a diecisiete de Mayo
de mil novecientos cuarenta

174
18
17

Se extiende la presente en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez para hacer constar que el anuncio de incoacción de expediente de Responsabilidades Políticas a que se contrae las presentes diligencias de inserto en el número 111 del Boletín Oficial de la Provincia perteneciente al día 16 de Mayo de 1940, doy fe.

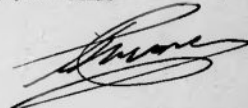


DILIGENCIA

En Huesca a cinco de Junio
de mil novecientos cuarenta

477
18
18

Se extiende la presente en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez para hacer constar que el anuncio de incoacción de expediente de Responsabilidades Políticas a que se contrae las presentes diligencias de inserto en el número 156 del Boletín Oficial de Estado perteneciente al día 4 de Junio de 1940, doy fe.



Providencia
Juez
Sr. Vidal.

Huesca a ocho de junio de mil novecientos cuarenta.

Recuerdese al Juez Municipal de Tamarite de Litera el urgente cumplimiento y devolucion de la carta orden que con fecha diez de mayo le fue remitida por encontrarse el inculcado huído para que acreditara los familiares que tenía a su cargo y tiene en la actualidad el inculcado y a cuyo sostenimiento viene obligado.

En carta y rubrica a. l. hoy fe.

Atención.- con el mismo día se cumple lo mandado en la providencia anterior. hoy fe.

PROVIDENCIA

En Huesca a veintiuno de Julio
de mil novecientos cuarenta

14
19

Juez
Sr. Vidal

Para mejor esclarecimiento de los hechos, remítase carta orden al Juez Municipal de Tamarite de Litera a fin de que tome declaración a las personas de reconocida solvencia moral e incondicionalmente aictos a nuestro glorioso movimiento Nacional sobre los antecedentes políticos adicionales anteriores y posteriores a 16 de Julio de 1936 así como de los cargos que del expediente le resulten.

En carta y firma a. l. hoy fe

Atención.- con el mismo día se cumple lo mandado en la providencia anterior. hoy fe

St. Vidal



RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial

HUESCA

Núm. _____

ANTONIO HERNANDEZ PALACIN.

Constans en este Juzgado que el encartado anotado al margen vecino de esa localidad se encuentra huído, ruego a V. facilite escrito que así lo acredite, manifestando al mismo tiempo los familiares del expeditado a cuyo sostenimiento este venia obligado.

Dios guarde a V. muchos años.
Huesca, a 10 de Mayo de 1.940.

El Juez Instructor,



Sr. Juez Municipal,

TALARITA DE LITARA.

474

20

18/

En contestación a su atto escrito de fecha
lo del proximo pasado mes; tengo el honor de
participar a su digna Superioridad que el ex-
pedientado Antonio Hernandez Palacin; se halla
huido, quedando en esta localidad su esposa
Rosa Meler Llasera de El año de edad, tres
hijos mas de corta edad, de este matrimonio;
desconociendose en la actualidad el paradero
o residencia del expedientado, ya que se carece
de noticias.

Dios guarde a V. S muchos años.

Tamarite a 26 de Junio de 1940



El Juez Municipal

Mariano Danvers

Ilmo Sr Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Politicas

H U E S C A



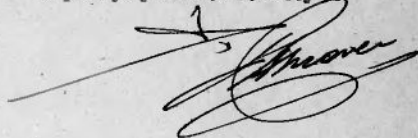
PROVIDENCIA

En Huesca a veinte de Julio 22
de mil novecientos cuarenta

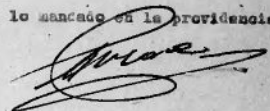
Juez
Sr. Vidal

Se recibió la anterior carta orden del Juez
Municipal debidamente cumplimentada, unase al ex-
pediente de su razón.

Se provee y rubrica S.S. Day fe



Diligencia. En el mismo día se cumple lo mandado en la providencia
anterior, day fe



Auto. - En Buesaca a treinta de octubre de mil novecientos cuarenta

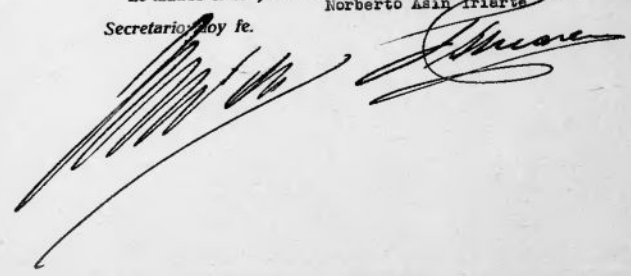
Resultando: Que el presente expediente se instruye por orden del Tribunal Regional de esta jurisdicción, fecha 26 de Abril de mil novecientos cuarenta, que obra al folio 16 de las actuaciones.

Resultando: Que practicadas las diligencias de petición de informes sobre los bienes pertenecientes al expedientado, y remitidos oportunamente por el Alcalde, Jefe Local de FET. y de las JONS., Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil del pueblo de su vecindad, recibida la declaración jurada del expedientado y publicados los anuncios pertinentes en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia.

Considerando: Que habiéndose practicado todas las diligencias que se estimaron convenientes para la comprobación de los bienes pertenecientes al expedientado, sin que se halle indicada ninguna otra que ofrezca mejor resultado, es pertinente elevar lo actuado al Tribunal Regional, de acuerdo con lo que determina el artículo 52, párrafo 2º, en relación con el artículo 29 e), para que resuelva lo procedente conforme al artículo 55.

Se declara concluso el presente expediente, que se remitirá con el resumen de pruebas y atento oficio al Tribunal Superior.

Lo mandó el Sr. Juez Don ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ Norberto Asín Ariarte, firma conmigo el Secretario hoy fe.





19
24
Ilmo. Sr.:

Don NORBERTO SIN YRIARTE, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de HUESCA, instructor del presente procedimiento N.º 1.º 752 seguido contra ANTONIO HERNANDEZ PALACIN vecino de TAMARITE DE LITERA, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley de 9 de Febrero de 1939, tiene el honor de exponer:
Se inició este expediente por orden de proceder de ese Tribunal (Fol. 1.º)

SOLICITADOS LOS INFORMES OPORTUNOS DAN POR RESULTADO:

que con anterioridad al S. M. H. era de ideas extremistas muy significado, formó parte del sindicato único, perteneció al Partido Radical socialista. Iniciado el movimiento formó parte de los de la confianza del Comité no formando parte de él, pero sin embargo era de los que armados estaban a las cruces del mismo para ir donde fueran llamadas como personas de toda confianza.

BIENES, carece de ellos. (Fol 5,6,7,8,

Se anunció la incoación del expediente en la Prensa oficial (Fol. 12 y 13)
Se hicieron las prevenciones legales, (fol. ----) y

EL INCLUPADO EN SU DECLARACION MANIFIESTA:

(Se encuentra huido).

FAMILIARES A SU CARGO cuatro (tres hijos y esposa) (Fol 16)

PRACTICADA DE OFICIO PRUEBA TESTIFICAL RESULTA:

(NADA)

El Instructor que suscribe considera que ANTONIO HERNANDEZ PALACIN incurso en los apartados c) y j) 1) del artículo 4.º de la citada ley, sin la concurrencia modificativas de la responsabilidad.

No obstante ese Tribunal con su acertado criterio resolverá.

HUESCA a 20 de Octubre de 1940.

El Juez Instructor,

Diligencia.—Seguidamente se remite a la Superioridad el presente expediente que consta de 49 folios útiles, acompañado de atto. oficio. Doy fe.



RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial

HUESCA

Núm.

Ilmo. Sr.

ANTONIO HERNANDEZ PALACIN.
EXPEDIENTE N° 1.782

Ajuuto, tengo el honor de remitir a V.i. el expediente de Responsabilidades Politicas, instruido contra el i culpado anotado al margen, una vez concluido, con el oportuno informe a que se refiere el apartado d) del articulo 23 de la ley de 2 de Febrero de 1.929.

Dios guarde a V.i. muchos años.
Huesca a 30 de Octubre de 1.940.

EL JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL
de Responsabilidades Politicas
HUESCA
SALIDA n.° 7106
Eja. 30 Oct. 1940 Mo. 40



Ilmo. Sr. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

DILIGENCIA.—En el día de la fecha se ha recibido la anterior comunicación con el expediente
a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente.

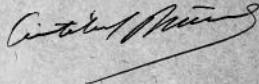
Zaragoza *veintidos* de *noviembre* de mil
novecientos cuarenta *noventa*

PROVIDENCIA.—Zaragoza *veintidos* de *noviembre* de mil
novecientos cuarenta *noventa*

La anterior comunicación, únase a los autos de su razón, acútese recibo del
expediente, y pase éste al Sr. Ponente para instrucción, por término de cinco días.

Lo acordó y rubricó el Sr. Presidente, de que certifico.

R/



DILIGENCIA.—Con la misma fecha se entrega al Sr. Ponente, certifico.

Orduña
Segura
Peregrín
Martín
Fernando

Zaragoza veinticinco novien-
bre mil novecientos cuarenta.
Vuelva el expediente al Ins-
tructor para que se cumpla
lo que acordó en providencia
de 21 de Julio último, que obra

al folio 14 del expediente.

Se acordaron los recursos del magro y fabrica
al Sr. Comisario. Letopino.

G

Letopino

Nota: En el mismo día se remite al Sr.
Instructor provincial de Huesca el expedien-
te con esta orden.

A. V. de Aragón

30
27

[VIVA ESPAÑA!] [VIVA FRANCO!]

RESPONSABILIDADES POLITICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

TELEGRAMA OFICIAL POSTAL

Zaragoza 26 de Noviembre de 1942

EL T.º CORONEL-PRESIDENTE

A Sr. Juan Justo *Provincial*
Huesca

TEXTO:

Por acuerdo del Tribunal
deluado a l.º el expediente n.º 1952
contra Juanis de Huesca
Palasín, para que se cumpla
lo que se encargó acordó en
providencia de 21 de Julio último
obstante al folio 14 del
expediente.

P. O.

C. Martínez

PROVIDENCIA

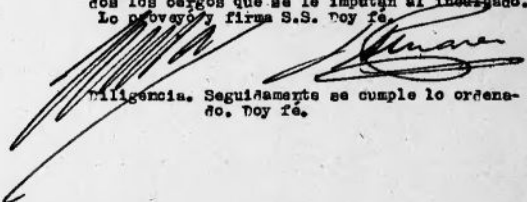
En Huesca a veintisiete de Noviembre
de mil novecientos cuarenta

2/
28

Juez

Sr. ~~Vicario~~ ASIN/

Por recibido el telegrama Oficial Postal del Tribunal Regional, fechado 26 corrientes, con el que se revuelve el expediente seguido contra el vecino de Tamarite de Litera ANTONIO HERNANDEZ PALACIN, únase a este y curse-se carta-orden al Juez Municipal de Tamarite de Litera para que por ten vecino sean aclarados los cargos que se le imputan al inculcado. Lo proveyó y firma S.S. hoy fe.


Diligencia. Seguidamente se cumple lo ordenado. Hoy fe.

.. RESPONSABILIDADES POLITICAS
JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

H

HUESCA

Expte. n° 474



Por providencia de hoy dictada en el expediente de Responsabilidades Politicas que se instruye contra Antonio Hernandez Palacif acordado dirigir a V. la presente para que practique a la mayor urgencia las diligencias que mas abaxo se indican, devolviendolas a este Juzgado una vez efectuadas.
Huesca a 27 de Noviembre de 1.940

EL JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL

DILIGENCIAS QUE SE INDICAN

Recibir declaracion a tres personas de reconocida solvencia moral, y afectas al movimiento, a tenor del ~~interrogatorio~~ siguiente interrogatorio.

- 1° Generales de la Ley
- 2° Si con anterioridad al Glorioso Movimiento era de ideas extremistas y muy significado. Si formó parte del Sindicato Unico de Trabajadores y perteneció al partido radical-socialista (cargos que ostento y hasta cuando mantuvo la filiación en cada uno de ellos. Si se significó públicamente en favor del Frente Popular (clases de actos). Candidature que votó en las últimas elecciones.
- 3° Si durante el dominio rojo intervino directa ó indirectamente en juicios, rías, orlamens, requisas, saqueos, incauciones y destrucciones (aclararse estos actos cerca que personas o cosas los realizó). Si formó parte de las personas de confianza del Comité, estando a las órdenes del mismo y yendo armado para trasladarse donde fuera llamado junto con otros elementos de igual rancia. Si hizo propaganda pública en favor de la cau-

Providencia, Juez señor/
Bañeres Cervero./ Tamarite a Treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta.

Por recibida la precedente carta-orden. Cumplase lo en ella ordenado. Citese de inmediata comparecencia ante este Juzgado a D. Jose Meler Colomina, Manuel Vidal Caset y Florencio Nadal Coll, vecinos de esta localidad, asi como tambien a cuantas personas resulten citadas como testigos en las declaraciones que prestan los anteriores, remitiendolo todo diligenciado por el conducto recibido.

Lo manda y firma el señor Juez municipal, D. Mariano Bañeres; doy fe:

Mariano Bañeres

El Secretario,



Jose Vidal Caset

Declaracion de D. Jose Meler Colomina./ Tamarite a dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta.

Ante el señor Juez Municipal asistido de mi el infrascrito Secretario, comparecio D. Jose Meler Colomina, casado, mayor de edad, labrador, vecino de esta villa, el cual juramentado en forma por el señor Juez e interrogado convenientemente, contesto:

A la primera: que ninguna le comprende.

A la segunda: que el encartado Antonio Hernandez Palcin ha sido siempre izquierdista y significado, perteneciendo al Sindicato Unico de Trabajadores y sus afines al Centro Radical-Socialista, sin que pueda precisar fechas en que estuvo en el Sindicato Unico. En Izquierda Republicana, digo, en el partido radical socialista estuvo hasta que se inicio el G. N. R. fecha en que paso a la U. N. R. Le consta al declarante que el encartado voto la candidatura del partido popular para las que hizo esa palabra gran propaganda en favor del mismo.

A la tercera: durante el dominio rojo pertenecio a la Colectividad y se inscribio en union de otros de la finca del vecino Antonio Rivera.

A la cuarta: que estuvo siempre al servicio del Comite e iba armado de pistola constantemente para trasladarse a donde le designaba el dicho comite. Estuvo afiliado a la C. N. R. e ingreso en la Colectividad, sin que le conste ostentara cargos.

Que al declarante considera al encartado personapeligrosa e inductor de desmanes destacandose en la destrucción de las Iglesias por ser uno de los que estaban en dicho hechos.

que nada mas tiene que decir.

Leida y hallada conforme esta declaracion la firma con el señor Juez; doy fe:

Mariano Bañeres

Jose Meler

Jose Vidal Caset



Declaracion de D. Florencio Nadal Coll./ Tamarite a dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta.

Ante el señor Juez municipal, asistido de mi el infrascrito Secretario, com-

se marxistas belases de actos).
Si se afilió algun sindical o colectividad (cual fue y cargos que ostentó).
Si se le considera excitador e inductor de desmanes y persona peligrosa.
al Sr. Juez hará cuantas preguntas estime oportunas para el mejor esclarecimiento de los hechos que se persiguen que los investigará con la maxima precision y detalle y si en las declaraciones fuere citado como un testigo con algun convecino, le requerirá e interrogará sobre la veracidad del hecho.

Sr. Juez Municipal de Tamarite de Litera

parecio D. Florencio Nadal Coll, Industrial, mayor de edad, casado, vecino de la presente villa calle de la Carretera, el cual juramentado en forma por el señor Juez, e interrogado convenientemente, contesto:-

A la primera: Que ninguna le comprende.
A la segunda: Le consta al declarante que el encartado ha sido siempre izquierdista. Antes del G.M.H. del Sindicato Unico de Trabajadores, sin que pueda precisar fecha, y despues Radical Socialista hasta el dia en que se inicio el G.M.H. en que se afilió a la C.N.T.- El encartado voto a la candidatura del frente popular. En las elecciones de 1936 se distinguió por su propaganda en favor del frente popular.-
A la tercera: Durante el dominio rojo pertenecio a la Colectividad y se incauto de la finca de D. Antonio Rivera, de la que se posesiono y explotó por cuenta de la Colectividad.

A la cuarta: El encartado durante el dominio rojo estuvo al servicio del comité e iba siempre armado. Estuvo en la C.N.T. e ingreso en la Colectividad voluntariamente, sin que le conste al declarante ejerciera cargo alguno.

A la quinta: Que el declarante considera al encartado persona peligrosa e inductor de desmanes.-
que nada mas tiene que manifestar.
Leida y hallada conforme esta declaracion la firma con el señor Juez;
doy fe:



Florencio Nadal

Manuel Vidal

Declaracion de D. Manuel Vidal Caset. / Tamarite a dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta.

Ante el señor Juez municipal asistido de mi el infrascrito Secretario comparecio B. Manuel Vidal Caset, casado, zapatero, vecino de la presente villa, el cual juramentado en forma por el señor Juez e interrogado convenientemente, contesto:

A la primera: que ninguna le comprende.
A la segunda: Le consta al declarante que el encartado ha sido siempre de izquierdas. Antes del G.M.H. pertenecio al Sindicato Unico de Trabajadores y despues al centro radical socialista, sin que pueda precisar fecha. Iniciado el movimiento se afilió a la C.N.T.-
A la tercera: Durante el dominio rojo pertenecio a la Colectividad voluntariamente y se incauto de la finca del vecino Antonio Rivera, explotandola por su cuenta y en favor de la Colectividad.

A la cuarta: El encartado estuvo siempre al servicio del Comité e iba armado, haciendo guardias e interviniendo armado en la destruccion de las iglesias. No le consta al declarante que el encartado ejerciera cargo alguno en la Colectividad ni en sus organizaciones politicas.
A la quinta: que el declarante considera al encartado persona peligrosa e inductor de desmanes. Se destaco en la destruccion de las iglesias, puesto que era uno de los que dirigian.-
que nada mas tiene que decir.
Leida y hallada conforme esta declaracion la firma con el señor Juez;
doy fe:



Manuel Vidal

Manuel Vidal

Declaracion de D. Antonio Rivera Aranda. / Tamarite a cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta.

Ante el señor Juez municipal asistido de mi el infrascrito Secretario, comparecio D. Antonio Rivera Aranda, casado, mayor de edad, vecino de esta villa, calle de la carretera, el cual juramentado en forma por el señor Juez e interrogado convenientemente, contesto:

A la primera: que ninguna le comprende.
que el encartado Antonio Hernandez Palacin, en union de otros se apoderó de la finca del declarante aproximadamente a mediados de Marzo de 1937. Se instaló en la vivienda de la dicha finca rinda y se ocupó con todos los frutos que habia en la misma pendientes de recoleccion. Ademas el encartado despues de haberse sacado de la finca y al cabo de algunos dias intentó ir a la misma, amenazandome el referido Hernandez Palacin y diciendome que si volvía a la finca me meteria y me enterraria en la misma, por lo que tuve que abandonarla.

Posteriormente y en ocasion de que lo encontré por la calle me insultó y entre otras cosas me dijo "que uno de los primeros que habia que matar seria a mi".-

El encartado estuvo en la finca hasta fines de Julio de 1937 en que por haber llegado a la poblacion guardias de asalto del Gobierno rojo de Valencia y disolver la Colectividad, se tuvieron que marchar.-
que nada mas tiene que decir.

Leida y hallada conforme esta declaracion la firma con el señor Juez; doy fe:



Antonio Rivera

Manuel Vidal

Diligencia. / En el dia de hoy, cumplimentada debidamente la providencia del señor Juez de fecha treinta del pasado Noviembre, se remiten estes diligencias por el conducto recibida; doy fe:
Tamarite a 4 de Diciembre de 1940.

Manuel Vidal



AL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS:

Ampliadas las diligencias interesadas por ese Tribunal en su Telegrama Oficial Postal de 26 Noviembre p.pdo. (f. 20), se deduce de la declaración de tres testigos de reconocida imparcialidad y honradez convecinos del inculpaado ANTONIO HERNANDEZ PALACIN, que:

El expedientado con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional era significado izquierdista, perteneciendo al Sindicato Unico de Trabajadores y más tarde al Centro Radical Socialista, donde estuvo afiliado hasta la iniciación del mismo. Durante el dominio rojo ingresó en la C.E.T.; iba armado de pistola para trasladar se constantemente donde le designaba el Comité, del que estaba a sus órdenes; perteneció a la colectividad y se posesionó y explotó por cuenta de esta la finca propiedad de Don Antonio Rivera, amenazando muchas veces a este si volvía a su domicilio del que se le había echado. Es considerado persona peligrosa e inductor de desmanes, interviniendo en la destrucción de la misma y anteriormente ya se había significado con propagnadas y votando al Frente Popular, (f. 22, 23 y 24).

En atención a la octuado, el Juez que suscribe da por cumplimentado las diligencias interesadas y acuerda elevar nuevamente el presente expediente a ese Alto Tribunal en consulta a los fines que procedan.

En Huesca a El de Diciembre de 1.940.
EL JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL.

DILIGENCIA.- Seguidamente se remite a la Superioridad al presente expediente que consta de 25 folios útiles debidamente numerados acompañado de atenc. ofic. Doy fé.



1752. - Antonio Hernandez Alvarin, de Zamora (H). 33

Helen: de ideas izquierdistas, perteneció al Sindicato Único de Trabajadores y después al partido radical-socialista hasta la unión con el m.u.t. después y durante el dominio rojo con el pueblo perteneció a la colectividad, incantando la misión de esta de una finca de D. Francisco Rivera en la zona central, era muy activa al límite donde queda siempre armada a un servicio; al liberarse la población luego sin que haya representado, desconfianza en actual pasado. - Carlos (el p.) (E).

Niños: ninguno.

Familia: mujer y tres hijos menores.

Pasa:

AUTO

- Señores
- PRESIDENTE
- D. Pascual G^a Santandreu
- VOCALES
- D. José M^a Martín
- D. Arturo Guillen

Zaragoza doce de Mayo
de mil novecientos cuarenta y dos.

RESULTANDO: Que tramitado en este Tribunal expediente de responsabilidad política contra Antonio Hernandez Palacin de Tamarite de Litera

aparece de las diligencias practicadas que dicho presunto inculpado carece de toda clase de bienes.

CONSIDERANDO: Que se halla, por tanto, comprendido este expediente en el caso a que se refiere el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero último, atendido el estado de solvencia económica y social del expedientado, por lo que procede, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, acordar el sobrelamiento del expediente, dando cuenta de los cargos que en él resultan al Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Vista la disposición legal citada y demás pertinentes.

SE SOBRESEE el presente expediente seguido contra Antonio Hernandez Palacin de Tamarite de Litera por insolvenia del inculpado, y dése cuenta de los cargos que en aquél resultan al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. a los efectos ordenados en el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero último.

Así por este su auto, lo acordaron y firman los señores del Tribunal anotados al margen, de que como Secretario, certifico.

[Handwritten signature: Pascual G. Santandreu]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature: José M. San Agustín]

de de mil
ctoria.
s diligencias tramitadas por el Juez instructor
esolución de esta Comisión, al efecto de emitir
partado f) de las Normas publicadas en el
fecha 11 de Enero de 1937, hecho lo cual,
Tribunal Regional de responsabilidades políticas
procedente.
ue yo el Secretario, certifico.

NOTIFICACION
AL Sr. FISCAL

En el mismo día notifiqué, lei íntegramente y di copia literal del auto anterior al Sr. Fiscal de la Audiencia, quedó enterado y firma, de que como Secretario, certifico.

Pedro de la Fuente

[Signature]

DILIGENCIA. — Acto seguido se libró carta orden para la notificación del encartado, certifico.

DON TEODORO ESTALLO PUEYO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION DE ESTA CAPITAL DE HUESCA Y SU PARTIDO:

DOY FE: Que en este Juzgado se ha recibido la orden que copiada literalmente dice:

" Audiencia Provincial de Huesca- Secretaría- De orden del Ilmo. Sr. Presidente, remito a V.S. 38 expedientes de responsabilidades políticas, para su archivo en ese Juzgado, debiendo acusar recibo de la presente con relación de los números de los mismos.- Dios guarde a V.S. muchos años.-Huesca 10 de mayo de 1.960.-A. Palacín-Hubricado.-Sr. Magistrado-Juez de Instrucción-H U E S C A ."

Y para que conste, extendo el presente que firmo en Huesca a doce de mayo de mil novecientos sesenta.

[Signature]

videncia del Juez } Huasca, doce de mayo de mil novecientos
acota. Sr. Cofa. } senta.

Dado cuenta del anterior expediente y testimonio que se unirá al mismo y en su virtud se archivará en Secretaría de este Juzgado sin más trámites.

Lo mandó y firma ESE de que doy fé.-

E.-

Celedonio Peña



Diligencia.- Seguidamente se cumple lo acordado. doy fé.-

